



Lanús, 23 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.965.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el Expediente N° C-939.926-2019, (H.C.D. D-00158-22); y

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

CONSIDERANDO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06 de mayo del año 2022, obrante en el expediente N° C-939.926-2019, (H.C.D. D-00158-22), por la cual se autoriza a la empresa COMPAÑÍA ARGENTINA DE LEVADURAS S.A.L.C. a continuar con el uso del túnel de hormigón armado que cruza la Avenida Raúl Alfonsín entre las calles Oyuela y Posadas, del Partido de Lanús, cuya construcción fuera autorizada por Ordenanza N° 9.243 de fecha 23 de marzo del año 2001.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.431; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

